



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00399 00

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

En el proceso de la referencia, atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, doctor JUAN CAMILO ROJO LONDOÑO, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone que por secretaría se comparta, por el término de ocho días, el expediente digital contentivo del proceso de la referencia, al correo electrónico rojokamilo@gmail.commailto:helena58.mejia@gmail.com

De otro lado se le informa que, es la parte demandante quien debe realizar todas las diligencias a fin de lograr la notificación a la parte demandada ya que, esa es una carga procesal de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ